

M. Y. S.

El Dr D. Luis Fernando Vidal y Albert, Presbítero, Promotor Fiscal de esta Reverenda Curia Arzobispal, y Fiscal del Real Seminario Sacerdotal y Conciliar de la Purísima Concepcion y de Santo Tomas de Villanueva de esta Ciudad, expone á la consideracion de V. S. M. I. los cortos méritos y pequeños servicios que tiene contraidos, y son los siguientes.

Nació en la Villa de Albayda à fines del año 1794 de natural y legítimo matrimonio, y fue bautizado en su Iglesia Parroquial, otra de las de este Arzobispado.

Concluido el estudio de Latinidad, Humanidades y Retórica en el Colegio Andresiano de las Escuelas Pias bajo la direccion del M. R. P. Joaquin Esteve de S. Miguel, actual Provincial de dicha Sagrada Religion, principió la carrera de estudios mayores en esta Universidad literaria en el año 1807.

Despues de los tres cursos de Filosofia, á saber: Matemáticas, Lógica y Metafisica, Filosofia Moral, y un año de lengua griega que ganó simultaneamente, se dedicó al estudio de ambas Jurisprudencias Civil y Eclesiástica, cursando en ellas por espacio de diez años sin interrupcion las Cátedras de Derecho Romano, Español, Partidas, Novísima Recopilacion, Instituciones Canónicas, Historia y Disciplina Eclesiástica, Concilios generales, y los de España; asistiendo tambien en clase de oyente á la de Prenociones Canónicas cuando estudió el quinto año de Leyes.

En 1814 tuvo el honor de que el Iltre Claustro de Leyes y Cánones le nombrase Presidente de la Academia Pública de Leyes; y en 1819 fue elegido Vice-Rector de la de Sagrados Cánones.

Ha argüido diferentes veces, ya en las conclusiones previas al grado de Bachiller, ya en las de Doctor de ambas facultades, y ha sido Examinador en algunos grados de Bachiller en Leyes y Cánones.

Concluido el curso de 1819 al 20 recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrados Cánones, sosteniendo ademas de la repeticion de hora y media, y tres argumentos de igual duracion, el pesado egercicio de la Capilla, todo lo cual fue aprobado *nemine discrepante*.

Iguales egercicios sostuvo en los años 1814 y 1824 cuando se graduó de Bachiller, Licenciado y Doctor en Leyes, mereciendo la aprobacion *nemine discrepante*.

A principios del pasado año 1824 se recibió Abogado en esta Real Audiencia, previos los exámenes y egercicios correspondien-

tes, que le fueron aprobados por el Real Acuerdo, quedando habilitado para ejercer la Abogacía al tenor de los sagrados Cánones y Leyes del Reino.

En 1815 se le encomendó en ausencia del propietario la Regencia temporal de una Cátedra de Derecho Civil.

En 1820 el Ilre. Claustro de Leyes y Cánones le nombró substituto de la Cátedra de Prelecciones Canónicas, la cual regentó movido solamente del deseo de sostener la buena doctrina, explicándose con claridad contra sus impugnadores.

Iguales sentimientos manifestó en el siguiente año 1821 cuando el I. Claustro de Leyes y Cánones se sirvió encargarle dicha enseñanza: mas observando que su doctrina era muy mal escuchada de los amantes de la novedad, no debiendo prometerse otro fruto de sus tareas que desprecios y mofas, ó cosas peores, renunció la substitucion.

En Marzo de 1824 fue nombrado por el Sr. Rector de esta Universidad Regente de una Cátedra de Instituciones Civiles, y trasladado despues á la de Instituciones Canónicas por disposicion del mismo Sr. Rector.

En Octubre del mismo año el M. I. Claustro general de Cate-dráticos le confirió la Regencia de la misma Cátedra de Instituciones Canónicas.

Fue también elegido Moderante de la Facultad de Sagrados Cánones en las Academias Dominicales.

En 1820, á poco tiempo despues de promovido al Sacerdocio, fue nombrado Rector interino de los Seminaristas del Sacerdotal y Conciliar de esta Ciudad por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias, dignísimo Arzobispo que fue de esta Diocesis, cuyo encargo desempeñó á satisfaccion de sus Superiores hasta el Marzo de 1823, en que le fue preciso abandonarlo por causa de la persecucion que se levantó contra el dicho Seminario por los enemigos de la Religion y del Estado.

Restituido felizmente el Gobierno legítimo volvió á su destino, y en 1.º de Octubre de aquel año dió principio á la enseñanza de Teología Moral en el Seminario, quedando dos de sus discípulos agraciados por S. M. con Curato en la primera provision del concurso último.

Regresado á su Diocesis el Excmo. Sr. Arzobispo difunto, agració al exponente con la Promotoría Fiscal de su Tribunal y con la Fiscalía del Real Seminario Sacerdotal, cuyos destinos procura desempeñar con la exactitud y delicadeza que corresponde, teniendo la satisfaccion de que le hayan manifestado sus Prelados que habia llenado sus deberes.

Tiene licencias absolutas de celebrar, confesar y predicar, incluso para Monjas.

En la vacante del Arzobispado su Gobernador el Sr. D. Josef

Maria Despujol le nombró Juez comisionado para varias causas de Eclesiásticos presos.

Igualmente ha sido nombrado Con-juez para otras causas de igual naturaleza.

Ha sido otro de los examinadores señalados para el examen de Rúbricas y Ceremonias de los que solicitaban licencias para celebrar, tanto por el Sr. Gobernador del Arzobispado en Sede vacante, como tambien por el Excmo. Sr. Arzobispo actual.

En 1818 y principios del 19, aun antes de haber recibido la primera clerical Tonsura, tuvo la satisfaccion de que el Santo Oficio de la Inquisicion de Valencia se valiese del exponente en negocios pertenecientes al Santo Tribunal, ocupándose algunos meses en objeto tan laudable.

Tambien se le han cometido otros de igual entidad por el Tribunal de Fe; y procurado corresponder con delicadeza á la confianza que de él han hecho sus Superiores en varios informes extrajudiciales en que se le ha pedido su dictamen.

Ni creerá tampoco deber omitir el haber sido Voluntario Artillero del Batallon de Estudiantes que se formó en 1809, haciendo como tal las fatigas que le tocaban. En 1810 asistió á la línea de circumbalacion en la primer venida del Mariscal Suchet, y en la segunda que fue en 1811 fue destinado para el manejo del cañon que estaba colocado en la Batería de San Jaime en la muralla, prestando tan peligroso y arriesgado servicio graciosamente. Hecho prisionero de guerra, pudo escaparse de entre las filas de los soldados, y se libró de pasar á los depósitos de Francia.

Tiene una oposicion aprobada hecha á la Catedra primaria de Novísima Recopilacion con Pavordía anexa.

Y últimamente acaba de tener nuevos egercicios de oposicion á la Pavordía secundaria, cuya asignatura es igualmente de Novísima Recopilacion, desempeñando los actos acostumbrados en los términos que resultará de la Censura.

En vista de todo lo expuesto se persuade de la justificacion de V. S. M. I. que teniendo presentes estos méritos, les dará el lugar que corresponda en la provision de dicha Pavordía.

Valencia y Julio 18 de 1825.

Luis Fernando Vidal.

Estan conformes:
J. del Castillo,
Rector de la Universidad.

